



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2020-MPC

Cusco, veintisiete de febrero de dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO: El Oficio N.º 038-GG-COSITUC-2020, emitido por la Gerente General del COSITUC, sobre designación del Director Alterno Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio del Comité de Servicios Integrados Turístico Culturales Cusco – COSITUC, y;

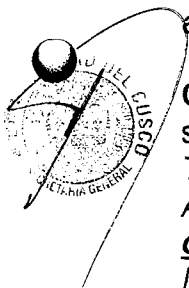
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”*. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”*;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del COSITUC, señala: *“El Directorio es la instancia de Gobierno del COSITUC – Boleto Turístico del Cusco, está conformado por 6 Directores: (...) Son Directores Alternos: 1. Un Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, designado por el Alcalde. 2. Un Representante de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Cultura del Cusco. 3. Un Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, designado por el Director Regional. Los Directores Alternos participan en las Sesiones del Directorio, con voz pero sin voto, a menos que lo hagan en representación del Director Nato de la Institución correspondiente. (...)”* (El subrayado y resaltado es nuestro);

Que, mediante Oficio N.º 038-GG-COSITUC-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, la Gerente General del COSITUC, solicita la acreditación al miembro Director Alterno Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio del COSITUC;



Que, conforme a la solicitud realizada por la Gerente General del COSITUC, corresponde la designación del Director Alterno Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio del COSITUC;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N.º 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

SE RESUELVE:

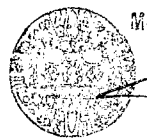
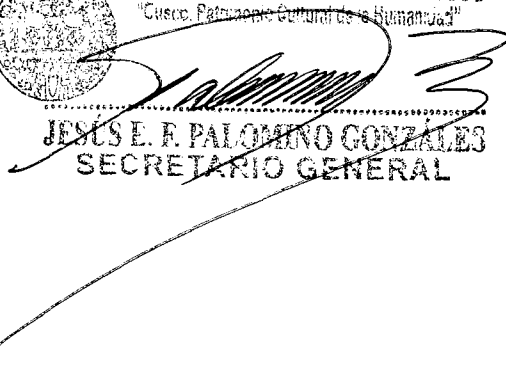
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al abogado **JORGE ARANYA MAYTA**, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Director Alterno Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio del Comité de Servicios Integrados Turístico Culturales Cusco - COSITUC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como al COSITUC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

DR. RICARDO VALDERRAMA FERNANDEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESUS E. R. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL

